



Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/HABITAT-GUADALAJARA/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	HABITAT		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: D.A./946/2017 y 409/2017		

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: 6,566.47

**Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

Mediante el Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa HABITAT, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, correspondientes al ejercicio 2014 y Anexo I, "Ciudades y Zonas de actuaciones seleccionadas"; Anexo II "Subsidios Federales Autorizados", Anexo III "Aportaciones de recursos Financieros locales", para el Municipio de Guadalajara, se aprobaron recursos por un monto de \$24'915,290.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Fuente de Recursos	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Federales	5'608,659.00	9'340,515.00	14'949,174.00
Estatales	1'821,505.00	3'033,488.00	4'854,993.00
Municipales	1'917,601.00	3'193,522.00	5'111,123.00
<b>TOTAL</b>	<b>9'347,765.00</b>	<b>15'567,525.00</b>	<b>24'915,290.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/HABITAT-GUADALAJARA/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Guadalajara.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa Hábitat, así como de los Estados de Cuenta Bancarios Federal y Estatal-Municipal con número de cuenta 0011871941020 BanBajío de los meses de octubre a diciembre de 2014 y de enero a agosto del 2015, y de la cuenta 0011871941022 Banbajío, de septiembre a diciembre 2014 y enero a agosto 2015 respectivamente, así como los reintegros de intereses federales realizados por el H. Ayuntamiento y que una vez analizada dicha documentación se comprobó que se tienen intereses sin reintegrar como se muestra a continuación:

Estado de Cuenta Federal 0011871941020	Montos Federales	Estado de Cuenta Estatal 0011871941022	Montos Locales
Julio 2015	\$3,583.77	Septiembre a Diciembre 2014 y Enero a Agosto 2015	\$47,820.77
Agosto 2015	\$2,982.70		
<b>Totales</b>	<b>\$6,566.47</b>		<b>\$47,820.77</b>

Por lo anterior, el monto de Intereses por reintegrar a la Tesorería de la Federación es por la cantidad de \$6,566.47.



Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/HABITAT-GUADALAJARA/2015	Ejercicio Presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	HABITAT		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: D.A./946/2017 y 409/2017		

**Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Guadalajara, deberá presentar a este Órgano estatal de Control mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$6,566.47.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Guadalajara inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Guadalajara), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Elementos de Análisis**

**Antecedentes Seguimiento 01:**

Oficio número 009235, anexan documentación complementaria de las Obras: OPG-HABITAT.



Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/HABITAT-GUADALAJARA/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	HABITAT		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: D.A./946/2017 y 409/2017		

EQP-AD-C09-114/14, 115/14, 116/14, 117/14, 118/14, 119/14, 120/14, 121/14, 122/14, 130/14, 131/14, 132/14, 133/14, 134/14, y 135/14, para dar contestación a la observación número 01.

Analizada la documentación presentada para solventar las observaciones, esta no es suficiente ni pertinente para la solventación de la recomendación correctiva y preventiva por lo cual este Órgano Estatal de Control considero como **No Solventadas** las Recomendaciones.

**Documentación Presentada Seguimiento 02:**

- Copia Certificada del Oficio número 409/2017 de fecha 12 de julio de 2017, para dar contestación a la recomendación preventiva observación número 01 ADM-FIN.
- Copias Certificadas de la siguiente documentación: Contra Recibo, Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales, Comprobante Oficial de Transferencia, Línea de Captura, Impresión de movimientos de la cta. Bancaria y Movimientos de la cta. Bancaria número 6100673.
- Copia certificada del oficio DA/865/2017.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$6,566.47	-	\$6,566.47	-

**Comentario**

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, se constató que el H. Ayuntamiento de Guadalajara efectuó el reintegro a la TESOFE por la cantidad de \$6,566.47, por lo que la documentación presentada se considera suficiente para la atención de esta punto.

En relación al punto II: Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Municipio presentó el oficio en copia certificada DA/865/2017, solicitando se inicien el procedimiento de responsabilidad administrativo, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación Correctiva de la observación **01 ADM-FIN Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.**



Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2017

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/HABITAT-GUADALAJARA/2015	Ejercicio Presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	HABITAT		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: D.A./946/2017 y 409/2017		

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

**Recomendación Preventiva**

**Situación:** Solventada

**Comentario**

El H. Ayuntamiento de Guadalajara, presenta Oficio 409/1349/2015, de fecha 12 de julio de 2017 signado por el Presidente Municipal, dirigido al Director de obras Públicas el Ing. Jorge Gastón González Alcérreca y a la Lic. Ana Lilia Mosqueda González Directora de Gestión de Programas Sociales, Estatales y Federales, en el cual se les instruye para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera **Solventada** la recomendación preventiva.

**Por el Órgano Estatal de Control**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Directora de Área de Obra Convenida</b>	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido <b>Personal Contratado</b>
---	---	--